

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-437-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Avellaneda.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1. En relación con el plan de estudios:

- la normativa de aprobación del Plan 2014 no incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos establecidos por la Resolución Ministerial;
- el Plan 2014 no cumple con la carga horaria mínima establecida para el área de formación disciplinar;
- no todos los contenidos del área de formación disciplinar son tratados con la profundidad e intensidad adecuadas;
- no se garantiza el cumplimiento de la carga horaria mínima del área de formación práctica profesional;
- no están establecidos los criterios de evaluación de la tesis exigida como instancia previa a la graduación para la carrera de Abogacía.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Repuesta a la Vista, se señaló que el plan de estudios de la carrera no cumplía con la carga horaria mínima establecida para el área de formación disciplinar y que la misma resultaba insuficiente para tratar algunos contenidos con la profundidad necesaria (tales como: derechos humanos, derecho constitucional y derecho administrativo; derecho de las obligaciones, derecho de familia y derecho sucesorio; derecho procesal civil y comercial y garantías constitucionales en el proceso penal; derecho de los recursos naturales y protección del medio ambiente y derecho del consumidor y del usuario). También, se observó que algunas materias destinadas a la formación práctica profesional (Derecho Penal Parte General y Derecho Procesal Civil y Comercial) no contenían en sus programas analíticos indicadores de las actividades prácticas ni de sus productos, tampoco se describía la modalidad, ámbitos de desarrollo, metodología de evaluación, instancias de supervisión, ni la carga horaria de la materia destinada a estas actividades. Además, algunos contenidos curriculares básicos (tales como algunos contenidos de Derecho Internacional Privado y los contenidos de derecho

de los recursos naturales y protección del medio ambiente) no estaban explicitados como obligatorios en la normativa del plan de estudios. Tampoco se presentó la normativa que establece los criterios de evaluación de las tesinas de la carrera.

En la instancia del Recurso de Reconsideración la institución presenta un nuevo plan de estudios (Plan 2021) aprobado por Resolución CS N° 128/21 que se implementará a partir del ciclo lectivo 2022. En este nuevo plan de estudios se incorporan 4 nuevas asignaturas (que antes eran optativas) con contenidos curriculares obligatorios: Derecho del Ambiente y de los Recursos Naturales; Derecho Procesal Penal; Proceso Contencioso Administrativo y Contratos Administrativos. También, se incorporaron en la normativa los contenidos mínimos de Derecho Internacional Privado y los contenidos derecho de los recursos naturales y protección del medio ambiente.

Además, se incrementa la carga horaria del área de formación disciplinar y se aumenta de 64 horas a 96 horas la carga horaria de las asignaturas Derecho de las Obligaciones, Derecho de los Contratos, Derecho de Familia y Sucesorio y Derecho Procesal Civil y Comercial.

El Plan 2021 tiene una carga horaria total de 2976 horas y se desarrollará en 5 años, con una estructura de 44 asignaturas obligatorias y 3 optativas. El Plan otorga un título intermedio de Técnico Universitario en Ciencias Jurídicas, con una carga horaria de 1792 horas. Además, el plan incluye formación práctica profesional en prácticas pre profesionales supervisadas y el desarrollo de una tesis para la graduación.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan 2021 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2021
Formación general e interdisciplinaria	390	392
Formación disciplinar	1560	1576
Formación práctica profesional	260	266
Distribución libre entre las áreas	390	390
Carga horaria mínima total	2600	2624

A la carga horaria del Plan 2021 se le deben sumar 96 horas de otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, correspondientes a las asignaturas Informática, Inglés y Trabajo Social Comunitario I, y 256 horas de carga horaria optativa.

El menú de las materias optativas ofrecidas incluye: Criminología Crítica Latinoamericana; Derecho a la Vivienda; Derecho Constitucional Profundizado; Derecho de la Salud; Derecho y género. Delitos de Odio y otros Delitos como Hechos de Poder. Tipos Penales en la Legislación Argentina; Función Social de la Administración de Justicia y Terrorismo de Estado y Delitos de Lesa Humanidad.

Se presentan todos los programas analíticos correspondientes al Plan 2021.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional del Plan 2021 entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2021
Consultorios jurídicos	---	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	0
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	256
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	10
Carga horaria mínima total	260	266

La formación práctica profesional del Plan 2021, al igual que en el Plan 2014, se realiza en un trayecto formativo específico compuesto por las asignaturas Práctica Pre-Profesional I, Práctica Pre-Profesional II, Práctica Pre-Profesional III y Práctica Pre-Profesional IV, con una totalidad de 256 horas. Estas prácticas se realizan de acuerdo con el Reglamento de las Prácticas Pre-Profesionales (Resolución CS N°85/13) que establece el modo en el que son supervisadas y evaluadas. La carga horaria del área de formación práctica profesional se completa con 10 horas que corresponden a las asignaturas Derecho Penal. Parte General y Derecho Procesal Civil y Comercial (igual que en el Plan 2014).

Como fue mencionado, el Plan 2021 exige la aprobación de una tesis como instancia previa para la graduación cuyas características son descriptas en el Reglamento de Estudios y en el Reglamento de Trabajo Final de Graduación o Tesina de Grado (Ordenanza CS N° 01/15). El citado Reglamento establece que el Consejo Departamental designará una comisión examinadora compuesta por 3 miembros con cargo de Profesor y/o Jefe de Trabajos Prácticos, pudiendo ser uno de ellos externo, los cuales deberán estar

vinculados con la temática de la tesina. Una vez aprobado el informe de tesis final el estudiante deberá realizar la defensa oral. Además, la carrera presenta un dictamen del Consejo Departamental que contempla la “Evaluación de Tesina de Grado” y estipula los objetivos esperados en el trabajo y una grilla orientadora para su evaluación.

Debido al cambio del plan de estudios y de acuerdo con las modificaciones que incorpora el Plan 2021 en relación con el Plan 2014, la institución presenta un Plan de Transición aprobado por Resolución CS N° 308/21. La normativa incluye una matriz de equivalencias entre ambos planes de estudio y establece que el Plan 2014 se mantendrá vigente durante 5 años a partir de la implementación del Plan 2021, de acuerdo con su duración teórica. Los/as estudiantes que se encuentren cursando el Plan 2014 y no soliciten el pase al nuevo plan dispondrán del plazo de 5 años para aprobar la totalidad de las obligaciones curriculares, incluida la defensa oral de la tesis de grado. Cumplido ese plazo, la migración al Plan 2021 se practicará de forma obligatoria. Los estudiantes que opten por pasarse al nuevo plan, lo harán de acuerdo con la tabla de equivalencias. En el caso de las asignaturas que han modificado su carga horaria o los contenidos curriculares básicos, la institución ofrecerá distintas modalidades de cursada a través de seminarios y talleres de promoción directa para que los estudiantes accedan a los beneficios del nuevo plan de estudios.

Evaluación:

Se considera que el Plan 2021 posee una estructura acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado y cuenta con una organización curricular adecuada en términos de secuencias pedagógicas. Asimismo, incluye todos los contenidos curriculares básicos y cumple con las cargas horarias mínimas total y por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial. Por lo tanto, subsana todos los aspectos deficitarios del Plan 2014.

Los programas analíticos detallan carga horaria, objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir de su análisis, se concluye que el tratamiento de todos los contenidos es adecuado, así como también las actividades prácticas propuestas en las asignaturas y en el trayecto de las prácticas profesionales.

Se establecen claramente los criterios de evaluación de la tesina previa a la graduación, los cuales se consideran adecuados.

Finalmente, el plan de transición es correcto y prevé acciones para que los estudiantes puedan acceder a las mejoras introducidas con el nuevo plan de estudios.

Por todo lo expuesto, se considera que se han subsanado todos los déficits relacionados con el plan de estudios.

Déficit 2. Existe una sobrecarga de funciones sobre la instancia responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la Respuesta a la Vista se observó que, si bien la Comisión Curricular tenía una adecuada conformación, sus integrantes tenían una sobrecarga de funciones de acuerdo con sus dedicaciones docentes.

En la instancia del Recurso de Reconsideración la institución explica que las funciones de la Comisión Curricular están especificadas en la Resolución CS N° 588/19, como ya fue descripto en instancias previas de evaluación, y comprenden todo lo referido a la implementación de los planes de estudio, su evaluación y seguimiento, evaluación de los contenidos, aprobación de jurado de tesis, entre otros. Asimismo, se informa que los/as docentes que integran la comisión son elegidos por el Consejo Departamental, previo consenso y postulaciones y de acuerdo con su voluntad de ser parte de este espacio de asesoramiento que acompaña el desarrollo de la carrera.

A su vez, se sostiene el funcionamiento de un Cuerpo Asesor Experto de la Comisión Curricular cuya tarea es asesorar sobre las consultas que ésta practique en las funciones de su competencia y que impliquen la necesidad de contar con la opinión de los Profesores que coordinan las diversas áreas de conocimiento. Se hace saber también que la Comisión Curricular cuenta con el apoyo técnico y administrativo del equipo de gestión de la carrera, que desarrolla los informes previos para la intervención de la Comisión.

Por su parte, la institución destaca que se encuentra en ejecución el “Plan de mejoras para regularizar progresivamente la planta docente e incrementar las dedicaciones” aprobado por la Resolución Rectoral N° 186/20 y evaluado favorablemente en la instancia de Respuesta a la Vista. En tan sentido, se informa que se aprobó el llamado a concurso de 5 cargos docentes (Resolución CS N° 186/21) y que se encuentra en trámite de aprobación el llamado a concurso para 4 cargos más. Además, se indica que, si bien no

es posible determinar quiénes resultarán designados como profesores regulares como resultado de los concursos, es esperable que un incremento general de las dedicaciones y una mayor cantidad de profesores con dedicaciones superiores impacte positivamente en la labor de la Comisión Curricular.

Por último, se anexan las actas de reunión de la Comisión Curricular de la carrera de los últimos años, que demuestran las temáticas tratadas y dan cuenta de su funcionamiento.

Evaluación:

A partir de la información brindada por la institución es posible concluir que la Comisión Curricular de la carrera desarrolla adecuadamente sus funciones, lo cual es verificado mediante las actas reunión presentadas. Por lo tanto, se modifica el juicio establecido en la instancia de evaluación anterior y se considera que el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado. No obstante, se considera que la concreción del plan de mejoras destinado a regularizar progresivamente la planta docente e incrementar sus dedicaciones, impactará favorablemente en el desarrollo de las actividades de los integrantes de la Comisión Curricular.

Déficit 3. No están definidas las competencias de las Secretarías Departamentales.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se señaló que no estaban formalizadas las funciones de las Secretarías Departamentales.

En el Recurso de Reconsideración se presenta la Resolución CS N° 188/21 que establece las funciones de las Secretarías Departamentales del Departamento de Ciencias Sociales. Esta normativa indica que dichas funciones son las siguientes: a) asistir al/a la Decano/a en todo lo relativo al ejercicio de sus funciones y obligaciones estatutarias; b) Colaborar con al/la Decano/a en la coordinación y supervisión de las actividades del Departamento y c) asesorar al/a la Decano/a y al/a la Directora/a de las Carreras del Departamento para el eficaz cumplimiento de las funciones sustantivas en las áreas de su respectiva competencia. Asimismo, se informa que los Departamentos articulan transversalmente el ejercicio de sus funciones sustantivas con las Secretarías del Rectorado.

Evaluación:

A partir de la documentación presentada se considera que el déficit señalado ha sido subsanado.

Déficit 4. En el Instructivo CONEAU Global, no se consigna correctamente la formación de posgrado de 2 docentes y otros 2 no han completado sus fichas docentes, por lo cual no es posible completar la evaluación.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la actual instancia de evaluación la institución informa que se completaron y corrigieron las fichas docentes señaladas.

El siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera agrupados según cargo y dedicación horaria semanal (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	0	11	0	0	0	11
Profesor Asociado	0	2	0	0	0	2
Profesor Adjunto	0	53	5	0	4	62
Jefe de Trabajos Prácticos	0	46	2	0	0	48
Ayudantes graduados	0	42	0	0	0	42
Total	0	154	7	0	4	165

Por su parte, el siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Grado universitario	0	83	8	0	1	92
Especialista	0	24	3	0	0	27
Magíster	0	20	0	0	2	22
Doctor	0	20	2	0	1	23
Total	0	148	13	0	4	164

Cabe aclarar que, la diferencia en la cantidad de docentes entre ambos cuadros se debe a una docente que cuenta con título superior de Profesora Nacional de Inglés y dicta

la asignatura Inglés. Se considera que tiene mérito equivalente para el cargo, como fue analizado en el Informe de Respuesta a la Vista.

Evaluación:

A partir de la información consignada en la instancia actual es posible concluir que la formación del cuerpo académico es suficiente para el desarrollo de las actividades académicas programadas. Por lo tanto, el déficit se considera subsanado.

Además, a partir de la revisión que se realizó en la instancia de Respuesta a la Vista se observó que las siguientes asignaturas del Plan 2014 tenían como responsables a docentes con cargos de Jefe de Trabajos Prácticos: la materia obligatoria Derecho Internacional Público y las materias optativas Derecho Procesal Penal Profundizado; Contratos Administrativos; Derecho del Ambiente y de los Recursos Naturales y Derecho y Género - Delitos de Odio y otros Delitos como Hechos de Poder - Tipos Penales en la Legislación Argentina. Asimismo, en las siguientes asignaturas (también del Plan 2014) había como responsables a docentes con cargos de Ayudantes Graduados: la materia obligatoria Acto y Procedimiento Administrativo y las materias optativas Criminología Crítica Latinoamericana, Derecho a la Vivienda, Proceso Contencioso Administrativo, Terrorismo de Estado y Delitos de Lesa Humanidad. Se observó que en algunas de esas materias no había otros docentes y en ninguna se vincularon docentes con cargo de Profesor. Por lo tanto, se señaló que la institución debería atender a esta situación.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que se han corregido las vinculaciones de los docentes a las asignaturas señaladas. En el caso de las asignaturas Derecho de la Vivienda y Criminología Crítica Latinoamericana tienen actualmente como responsables a docentes con cargo de Profesor Adjunto, como producto de la realización de los concursos previstos en el plan de mejoras de regularización y jerarquización de la planta docente (Resolución R N° 186/20), presentado y evaluado favorablemente en instancias previas de evaluación.

Además, se aclara que las asignaturas del área de Derecho Público (Derecho Internacional Público, Contratos Administrativos, Acto y Procedimiento Administrativo y Proceso Contencioso Administrativo) tienen actualmente como responsable al Profesor Titular del área de Derecho Administrativo. En igual sentido, las materias Derecho del

Ambiente y de los Recursos Naturales y Terrorismo de Estado y Delitos de Lesa Humanidad, se encuentran a cargo de Profesores Titulares.

Finalmente, se corrigieron las vinculaciones de los docentes a cargo de las asignaturas Derecho Procesal Penal Profundizado y la optativa Derecho y Género - Delitos de Odio y otros Delitos como Hechos de Poder - Tipos Penales en la Legislación Argentina, que se encuentran a cargo de una Profesora Adjunta.

Evaluación:

Se observa que actualmente todas las materias del Plan 2014 y del Plan 2021 tienen como responsables a docentes con cargo de Profesor. Por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado.

Además, la institución respondió a la recomendación como se detalla a continuación:

Recomendación: Jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico institucional.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se señaló, con respecto a la estructura de cargos de la carrera informada, que se observaba una baja proporción de materias a cargo de docentes Titulares y Asociados. En tal sentido, se efectuó la recomendación.

En el Recurso de Reconsideración la institución destaca, como se mencionó en la respuesta al Déficit 2, la implementación del plan de mejoras para regularizar progresivamente la planta docente e incrementar las dedicaciones (Resolución Rectoral N° 186/20), a partir del cual ya se han sustanciado 5 concursos.

Evaluación:

Se valora positivamente la implementación del plan de mejoras presentado en la instancia de Respuesta a la Vista tendiente a regularizar la planta docente e incrementar las dedicaciones. Sin embargo, como fue descripto en el Informe de Respuesta a la Vista, se prevé el llamado a concurso de un solo cargo de Profesor Titular, el cual a partir de la documentación presentada por la institución en esta instancia ya ha sido efectivizado. El resto de los concursos previstos corresponden a cargos de Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos. Por lo tanto, la recomendación se sostiene.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y los ha subsanado.

Asimismo, en la RESFC-2020-437-APN-CONEAU#ME se evaluaron favorablemente planes de mejora presentados oportunamente para subsanar los déficits vinculados con: el desarrollo de actividades de investigación y extensión, la actualización y perfeccionamiento disciplinar de los docentes, el incremento de dedicaciones docentes, los mecanismos de apoyo académico para disminuir al abandono de la carrera y el aumento del acervo bibliográfico relacionado con la carrera. Dado que la institución no presentó nueva información al respecto, se generan compromisos. De la RESFC-2020-437-APN-CONEAU#ME también se desprende una recomendación pendiente de ejecución relacionada con los mecanismos de movilidad estudiantil.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-29066453-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.